



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/72368 a 184/72371

28/12/2021

179943 a 179946

AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); JARA MORENO, Mercedes (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)

RESPUESTA:

La Historia Clínica Interoperable en el Sistema Nacional de Salud (SNS) ya está implantada en gran parte del sistema, de manera que puede ser consultada por el médico cuando deba atender a un paciente transeúnte, independientemente de donde se haya almacenado la misma.

La Tarjeta sanitaria única funciona de manera rutinaria desde diciembre de 2010, con todas las Comunidades Autónomas (CCAA) trabajando a través de un servicio compartido que mantiene el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad. De este modo, cada paciente se encuentra correctamente identificado de una única forma en todo el sistema sanitario público.

Los proyectos de interoperabilidad clínica puestos en marcha por el Ministerio de Sanidad, junto con las CCAA, se encuentran en continuo proceso de mejora para adaptarlos a la rápida evolución de la tecnología y las nuevas formas de gestión del conocimiento.

El 93 % de las personas disponen de información clínica interoperable en el SNS, a la cual pueden acceder con certificado electrónico a través del portal de la Comunidad Autónoma donde tiene la Tarjeta Sanitaria.

Respecto a la sanidad privada, el modelo o vía de información de los proveedores a los pacientes es el establecido por aquellos, debiéndose cumplir, en todo caso, la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Madrid, 22 de febrero de 2022